Guayaquil, Noviembre 28 del 2.006

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo con informar a Ud., que el día de hoy, he procedido a inscribir en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA., con expediente No. 22474, la cesión de 5.737 participaciones que por escritura pública otorgada el 4 de Julio del 2.006, ante el Notario 22o. del Cantón Guayaquil, ha realizado el Ing. José Rosario Barcia Bravo a favor del Ing. Hermógenes Gilberto Barcia Fernández, la misma que consta anotada en el Registro Mercantil con fecha 28 de Noviembre del 2.006.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, y para mayor información le adjunto un testimonio de dicha escritura de cesión de participaciones.

Atentamente,

p. BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA.

MARGARITA FERNÁNDEZ DE BARCIA
GERENTE
C.C. # 130005205-5

O.K.

NÚMERO: Tercer Testimonio
DE: Cesión de Participación
OTORGANTE: Ing. José Rosario Barcia Bravo a favor del sr. Hermógenes Gilberto Barcia Fernández.
FECHA: 5 de Julio del 2006

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL INGENIERO JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO A FAVOR DEL SEÑOR HERMOGENES GILBERTO BARCIA FERNÁNDEZ.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de Julio del dos mil seis, ante mi, Abogado **JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO**, Notario Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, comparecen: el señor **JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO,** quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; el señor **HERMOGENES GILBERTO BARCIA FERNANDEZ,** quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, la señora **RAMONA MARGARITA FERNÁNDEZ CEVALLOS DE BARCIA,** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación ejecutiva. Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de

Participaciones que va a realizar un socio de la Compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, el Ingeniero JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo podrá denominar como "EL CEDENTE"; y, por otra parte el señor HERMOGENES GILBERTO BARCIA FERNANDEZ, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar como "EL CESIONARIO". También comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora RAMONA MARGARITA FERNÁNDEZ CEVALLOS DE BARCIA, en su calidad de cónyuge del Ingeniero JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO, para los fines que se expresan más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDEN TES**.- **A)** La Compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Manuel Medina Castro, el día veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco; **B)** El Ingeniero JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO, es en la actualidad propietario de cinco mil setecientas treinta y siete participaciones sociales, respectivamente, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA., las mismas que le correspondieron luego del aumento

de capital y conversión del capital de sucres a dólares, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de Agosto del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de Septiembre del dos mil cuatro; y, C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA., en sesión celebrada el día treinta de Junio del dos mil seis, con el acuerdo unánime de los socios que representaban la totalidad del capital social pagado de la Compañía, resolvió autorizar al Ingeniero José Rosario Barcia Bravo, para que ceda las cinco mil setecientas treinta y siete participaciones sociales que mantiene en propiedad en el capital social de la Compañía a favor del señor Hermógenes Gilberto Barcia Fernández, quien es socio de la Compañía. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el Ingeniero José Rosario Barcia Bravo, declara en el presente acto que tiene a bien ceder las cinco mil setecientas treinta y siete participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que mantiene en propiedad en el capital social de la Compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA., a favor del señor Hermógenes Gilberto Barcia Fernández, quien acepta la cesión de participaciones que a su favor está realizando el Ingeniero José Rosario Barcia Bravo. La señora Ramona Margarita Fernández de Barcia, en su calidad de cónyuge del Ingeniero José Rosario Barcia Bravo, declara que autoriza la cesión de participaciones que

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL NOTARIO

está realizando su cónyuge. CUARTA: **DECLARACIONES**.- Tanto el cedente como el cesionario tienen a bien hacer las siguientes declaraciones: **a)** Que el valor que han convenido por la cesión indicada es el que corresponde al valor nominal de cada una de las participaciones sociales que son materia de la cesión, cantidad que el cedente declara recibir en el presente acto de manos del cesionario, en moneda de curso legal y sin lugar a reclamo posterior. **b)** El cesionario declara que conoce el contenido del contrato social y de los Estatutos Sociales de la Compañía, y se mantiene en su obligación a través de este acto de sujetarse a los mismos. QUINTA: DOCUMENTOS **HABILITANTES**.- Se incorporan como documentos habilitantes el certificado otorgado por el Gerente de la Compañía, que acredita que la resolución aceptando la cesión de participaciones fue aprobada por unanimidad, así como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día treinta de Junio del dos mil seis. Sírvase Usted, señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública.- Firma) CARLOS YELA HERNÁNDEZ. ABOGADO.- REGISTRO NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**.- Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio del dos mil seis, siendo las doce horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Rumichaca No. 1.629 y Alcedo, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA., los siguientes socios: Ing. José Rosario Barcia Bravo, representando cinco mil setecientas treinta y siete participaciones de su propiedad; Margarita Fernández Cevallos de Barcia, representando cuatro mil doscientas cincuenta y ocho participaciones de su propiedad; y, Hermógenes Gilberto Barcia Fernández, representando cinco participaciones de su propiedad. Todas las participaciones representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y es por ello que los socios manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de: **Conocer y resolver sobre la solicitud que hace el Ing. José Rosario Barcia Bravo, para que se le autorice por parte de la Junta General de Socios ceder el total de sus participaciones sociales que mantiene en propiedad en el capital social de la Compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA.**

Preside la sesión la señora Margarita Fernández de Barcia en su calidad de Presidenta y actúa como Secretario el Ing. José Barcia Bravo en su calidad de Gerente de la Compañía. La Presidenta solicita al señor Secretario constate si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la Junta, solicitando a los socios su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos de los socios presentes adopta la siguiente resolución: RESOLUCIÓN UNICA: Autorizar al Ing. José Rosario Barcia Bravo, para que pueda ceder el total de sus participaciones sociales que mantiene en propiedad en el capital de la Compañía a favor del señor Hermógenes Gilberto Barcia Fernández.

En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- FF) ING. JOSÉ ROSARIO BARCIA BRAVO.- MARGARITA FERNÁNDEZ CEVALLOS DE BARCIA.- HERMÓGENES GILBERTO BARCIA FERNÁNDEZ.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original.

Guayaquil, Junio 30 del 2.006

ING. JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO
GERENTE – SECRETARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
NOTARIO

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA., celebrada el dia treinta de Junio del dos mil seis, dio su consentimiento unánime para que el ING. JOSÉ ROSARIO BARCIA BRAVO, ceda el total de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que mantiene en propiedad en el capital de la Compañía a favor del señor HERMÓGENES GILBERTO BARCIA FERNÁNDEZ, quien conoce el contenido de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Guayaquil, Junio 30 del 2.006

ING. JOSÉ ROSARIO BARCIA BRAVO
GERENTE-SECRETARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Jorge Ventura Quevedo
NOTARIO

ECUATORIANA****** E333312222
CASADO MARGARITA FERNANDEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
HERMOGENES BARCIA
ROSA BRAVO
GUAYAQUIL 20/09/2002
20/09/2014
0153878

CIUDADANIA
GARCIA BRAVO JOSE ANTONIO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
22 JULIO 1930
001- 0829 00242 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1930

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 130005205-5
FERNANDEZ CEVALLOS RAMONA MARGARITA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
01 DICIEMBRE 1939
001- 0251 00690 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1939

ECUATORIANA****** E333312222
CASADO JOSE BARCIA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GILBERTO FERNANDEZ
CELAENA CEVALLOS
GUAYAQUIL 20/09/2002
20/09/2014
0153895

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Hermosa Quevedo
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090741475-9

BARCIA FERNANDEZ HERMOGENES GILBERTO
NOMBRES Y APELLIDOS

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
LUGAR DE NACIMIENTO

26 DICIEMBRE 1961
FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 001- 0028 00038 M
TOMO PAG ACT. SEXO

MANABI/ PORTOVIEJO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

PORTOVIEJO 1962

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E333312222
NACIONALIDAD

CASADO MARIA ISABEL CASTILLA F
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.

JOSE BARCIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARGARITA FERNANDEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 21/06/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/06/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 72 REN 0813327
Gys

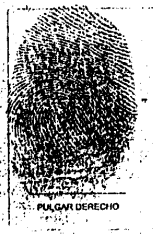

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

81 - 0008
NUMERO

0907414759
CEDULA

BARCIA FERNANDEZ HERMOGENES GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

OLMEDO(SAN ALEJO)
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA XXII
SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Certifico que es igual al original
que me presentaron.
Cantón

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigesimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

se ratifican, afirman y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

ING. JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO
C.C. # 1300222278

HERMOGENES GILBERTO BARCIA FERNANDEZ
C.C. # 090741475-9 C.V. #

RAMONA MARGARITA FERNÁNDEZ CEVALLOS DE BARCIA
C.C. # 130005205-5

AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO XXII * GUAYAQUIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Se otorgó ante mí,

en fe de ello confiero este éste **TERCER TESTIMONIO**, en siete fojas útiles incluida la presente, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil a los cinco días del mes de Julio del dos mil seis. **DOY FE, EL NOTARIO.**

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 58.053
FECHA DE REPERTORIO: 28/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:24

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el Señor: **JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO con autorización de su cónyuge la Sra. RAMONA MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS DE BARCIA, cede y trasfieren (5.737)** cinco mil setecientas treinta y siete participaciones de cuatro centavos cada una, **a favor de HERMOGENES GILBERTO BARCIA FERNANDEZ,** que posee dentro del capital social de la Compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA.,** de fojas **129.319 a 129.329,** Registro Mercantil número **23.327.- 2.-** Se tomó nota de la cesión de Participaciones a foja 25.039 y 109.453 del Registro Mercantil de 1.975 y 2.004 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58053
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA", DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.** - GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- **LA NOTARIA**.

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL